



---

**Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales****Grupo de trabajo anterior al período de sesiones**

25 a 28 de mayo de 2010

**Aplicación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales****Lista de cuestiones que deben abordarse al examinar el segundo informe periódico de la República de Moldova sobre los artículos 1 a 15 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (E/C.12/MDA/2)****I. Información general**

1. Sírvanse facilitar información adicional actualizada sobre las medidas concretas, legislativas o de otra índole, que el Estado parte haya adoptado para aplicar las sugerencias y recomendaciones que figuran en las anteriores observaciones finales del Comité.
2. Sírvanse aclarar si las personas que se encuentran en el territorio del Estado parte pueden invocar los derechos reconocidos por el Pacto ante los tribunales nacionales y, en su caso, sírvanse dar ejemplos de la jurisprudencia correspondiente.
3. Sírvanse explicar por qué motivo no se han ratificado todavía algunos de los convenios de la Organización Internacional del Trabajo, como el Convenio N° 2 sobre el desempleo, el N° 102 sobre la seguridad social (norma mínima), el N° 118 relativo a la igualdad de trato de nacionales y extranjeros en materia de seguridad social, el N° 160 sobre estadísticas del trabajo, el N° 174 sobre la prevención de accidentes industriales mayores y el N° 182 sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil y la acción inmediata para su eliminación.

**II. Cuestiones relativas a las disposiciones generales del Pacto (artículos 1 a 5)****Párrafo 2 del artículo 2**

4. Sírvanse facilitar información detallada sobre el Plan de Acción en apoyo de la comunidad romaní de la República de Moldova para los años 2007-2010, en particular

sobre las esferas que abarca, su dotación financiera y sus correspondientes planes anuales, así como sobre su aplicación y los resultados que se han constatado hasta la fecha.

5. Sírvanse suministrar información sobre las medidas adoptadas para garantizar una protección eficaz contra la discriminación de que son objeto las personas que viven con el VIH/SIDA, especialmente en las esferas de la educación, el empleo, la vivienda y la atención de la salud.

6. Sírvanse dar detalles sobre la sumisión de los extranjeros y los apátridas a la prueba del VIH/SIDA, según dispone la ley, así como sobre las medidas adoptadas en caso de incumplimiento o de resultado positivo de la prueba.

7. Sírvanse proporcionar información (a partir de 2008) sobre la asignación y suficiencia de los recursos financieros destinados a las políticas de protección social y atención de la salud, así como sobre los fondos asignados a los diferentes niveles de educación.

### **Artículo 3**

8. Sírvanse informar sobre las medidas concretas adoptadas para: a) aumentar el número de mujeres que ocupan cargos de decisión en los sectores público y privado; b) hacer frente a la elevada tasa de desempleo de las mujeres; y c) abordar la persistencia de la importante brecha salarial entre hombres y mujeres.

9. Sírvanse informar sobre la aplicación de la Ley de igualdad de oportunidades para hombres y mujeres (Ley N° 5-XVI, de febrero de 2006), en particular sobre los recursos financieros asignados para lograr sus objetivos, e indíquese si se ha previsto enmendarla a fin de que incorpore mecanismos de ejecución y haga referencia a la violencia doméstica.

## **III. Cuestiones relativas a disposiciones específicas del Pacto (artículos 6 a 15)**

### **Artículo 6**

10. Sírvanse proporcionar información detallada y actualizada sobre la composición de la población desempleada por grupos considerados especialmente desfavorecidos, como las mujeres, los romaníes, las personas con discapacidad, las personas liberadas de instituciones penitenciarias y de rehabilitación social o los habitantes de las zonas rurales. Sírvanse explicar en detalle si la Estrategia nacional de empleo 2007-2015 se centra en el logro de un empleo pleno y productivo para esos grupos, en particular los romaníes y las personas con discapacidad, e indicar los fondos destinados a dicha estrategia y los resultados constatados hasta la fecha.

11. Sírvanse informar sobre las medidas adoptadas para fomentar la inclusión de las personas con discapacidad en el mercado laboral y su rehabilitación activa, los resultados que han tenido hasta ahora esas medidas y el sistema de vigilancia establecido.

12. Sírvanse informar al Comité sobre las medidas adoptadas para reducir el tamaño de la economía informal y asegurar que las personas que trabajan en ella gocen de protección jurídica y seguridad social.

## Artículo 7

13. Sírvanse indicar si el "salario mínimo nacional" de 400 lei mensuales, en vigor desde el 1º de abril de 2007, asegura un nivel de vida adecuado a los trabajadores y sus familiares y puede garantizar una protección plena contra la pobreza. Sírvanse explicar por qué motivo se aplican distintos niveles de salario mínimo a diferentes categorías de trabajadores. Indíquese además si existe un sistema para ajustar periódicamente el salario mínimo nacional al costo de vida.

14. Sírvanse informar sobre la labor que realiza la Inspección del Trabajo, en particular los controles que se efectúan de conformidad con el artículo 4 de la Ley N° 140-XV, de mayo de 2001, e indicar si la Inspección ha impuesto sanciones administrativas por discriminación entre hombres y mujeres en materia de remuneración.

15. Sírvanse especificar si se aplican medidas para prevenir y combatir el acoso sexual en el lugar de trabajo.

## Artículo 8

16. Sírvanse facilitar información sobre las condiciones establecidas en la Constitución, el Código del Trabajo (N° 154-XV, de 28 de marzo de 2003) o la Ley de sindicatos (N° 1129-XIV, de 7 de julio de 2000) en relación con el derecho a fundar un sindicato o afiliarse a él, así como sobre las condiciones para la suspensión o prohibición de un sindicato.

17. Sírvanse indicar el si Código del Trabajo (N° 154-XV, de 28 de marzo de 2003) y la Ley de sindicatos (N° 1129-XIV, de 7 de julio de 2000) someten el derecho de huelga a condiciones y restricciones concretas, así como aclarar si se han impuesto sanciones penales por huelga ilícita, según lo prescrito en el Código Penal.

## Artículo 9

18. Sírvanse indicar si todas las categorías de personas desfavorecidas y marginadas están cubiertas por una asistencia social especializada, en particular las familias vulnerables, la población romaní, los jóvenes que han salido de internados y los presos y detenidos puestos en libertad.

19. Sírvanse indicar detalladamente si las prestaciones sociales, especialmente las pensiones, son suficientes para asegurar un nivel de vida adecuado a todos los grupos de beneficiarios y a sus familiares.

20. Sírvanse indicar de qué forma la disposición en virtud de la cual se fija un período idéntico de vida laboral para hombres y mujeres necesario para la jubilación (30 años, de conformidad con el Reglamento N° 417, de 3 de mayo de 2000) afecta al disfrute efectivo por las mujeres de una jubilación completa, dado que la edad de jubilación es de 57 años para las mujeres y 62 para los hombres.

## Artículo 10

21. Sírvanse aclarar si se han adoptado medidas destinadas a elevar la edad mínima legal para contraer matrimonio en el caso de las mujeres, que sea la misma que para los hombres, de acuerdo con las normas internacionales de derechos humanos.

22. Sírvanse indicar si se han adoptado medidas para mitigar los efectos de la migración en el bienestar de los niños afectados, entre otras cosas, prestando asistencia social y psicológica. Sírvanse asimismo aclarar si existen planes para que cada niño goce de protección jurídica y tenga asignado a un tutor o curador, especialmente en los casos en que ambos progenitores hayan emigrado por motivos laborales.

23. Según la información de que dispone el Comité, los huérfanos y los niños privados del cuidado de sus padres, los niños con tuberculosis o enfermedades bronquiales, los niños con discapacidad (supuestamente) leve o severa, los niños de las familias vulnerables y los niños abandonados suelen ser colocados en instituciones de guarda y corren el riesgo de permanecer internados durante mucho tiempo y privados de un entorno familiar y una educación de calidad. Sírvanse comentar las medidas concretas adoptadas para reducir el excesivo recurso al acogimiento de niños en instituciones, en particular la Estrategia de reforma del sistema de instituciones de acogida y su Plan de Acción, así como sus resultados constatados hasta ahora. Sírvanse asimismo aclarar si existen planes para enmendar la ley de 1991 relativa a los criterios de evaluación. Faciliten asimismo información detallada sobre el sistema vigente para controlar la calidad de la atención que se brinda en las instituciones que acogen a niños.

24. Sírvanse informar sobre las medidas adoptadas para: a) mejorar el acceso a los refugios por las víctimas de la violencia doméstica y aumentar la disponibilidad de esos refugios; b) sensibilizar a las mujeres sobre la violencia contra la mujer y el niño y los derechos de la mujer; y c) alentar a las víctimas de la violencia doméstica a beneficiarse de la asistencia letrada proporcionada por los organismos públicos. Sírvanse asimismo facilitar información actualizada sobre el estado del proyecto de ley que tipifica la violencia doméstica como delito penal, y explicar la ausencia casi total de órdenes de protección emitidas con arreglo a la Ley N° 45, relativa a la prevención de la violencia doméstica y la lucha contra esta.

25. Sírvanse informar sobre la aplicación de la Ley sobre la lucha contra la trata de personas y su prevención (Ley N° 241-XVI, de octubre de 2005), y señalar el número de casos de trata denunciados, de traficantes enjuiciados y de sentencias dictadas, y las sanciones previstas en caso de incumplimiento del requisito de protección de la confidencialidad de las víctimas. Infórmese asimismo sobre el sistema establecido para la rehabilitación o reintegración de las víctimas de la trata, incluidos los niños. Indíquense si se ha previsto crear un fondo especial para las víctimas.

## **Artículo 11**

26. Sírvanse proporcionar datos desglosados sobre la aplicación de la Estrategia nacional de desarrollo 2008-2011 y en particular sobre las medidas adoptadas para mejorar la situación de los grupos más vulnerables, especialmente los romaníes y los habitantes de las zonas rurales, así como sobre los efectos observados hasta la fecha en la reducción de los niveles de pobreza, en especial en las zonas rurales.

27. Sírvanse indicar si se ha adoptado una estrategia nacional en materia de vivienda e informar sobre las medidas tomadas para mejorar la situación de los romaníes en esa esfera, en particular el suministro de viviendas sociales culturalmente aceptables. Sírvanse aclarar asimismo qué medidas está adoptando el Estado parte para garantizar el suministro de viviendas públicas, particularmente para las personas en situación de pobreza, exclusión u otras situaciones de extrema necesidad.

28. Sírvanse informar sobre las medidas adoptadas para mejorar el acceso de las familias y las escuelas de las zonas rurales a servicios de abastecimiento de agua y

saneamiento adecuados y mantenidos correctamente, de conformidad con la Observación general N° 15 del Comité.

## **Artículo 12**

29. Sírvanse indicar si la Política nacional de atención de la salud 2007-2021 asegura el acceso universal a la atención primaria de la salud, de derecho y de hecho, especialmente para los grupos más vulnerables, como los jóvenes, los romaníes o los trabajadores agrícolas.

30. Sírvanse proporcionar información específica sobre las campañas de información pública para combatir la propagación del VIH/SIDA y de otras enfermedades de transmisión sexual o por inyección.

31. Sírvanse proporcionar información sobre: a) los embarazos de adolescentes, las tasas de aborto y el número de mujeres que, tras abortar, han sido enjuiciadas por asesinato o infanticidio (sírvanse especificar asimismo las penas aplicadas); b) las medidas adoptadas para garantizar el acceso a los servicios de atención de la salud sexual y reproductiva, y los programas educativos en esta esfera; y c) las medidas adoptadas para mejorar la atención perinatal y postnatal (tecnologías de maternidad segura) en las maternidades de las zonas rurales.

## **Artículos 13 y 14**

32. Sírvanse proporcionar datos comparativos desglosados sobre las tasas de matriculación y abandono en la enseñanza primaria y secundaria, entre los niños y las niñas en general y los grupos y personas marginados y desfavorecidos en particular, como los romaníes, los niños con discapacidad o los niños afectados por el VIH/SIDA.

33. Sírvanse explicar detalladamente las medidas adoptadas para mejorar el acceso a la educación básica por los niños que viven en las zonas rurales y los niños con necesidades especiales, como los niños con discapacidad, los niños en conflicto con la ley, los niños afectados por el VIH/SIDA, los niños privados del cuidado de sus padres o los niños romaníes.

34. Sírvanse informar sobre las medidas adoptadas para contrarrestar los efectos negativos de los costos indirectos e informales en el acceso a la enseñanza obligatoria y gratuita, especialmente en las escuelas primarias de las zonas rurales.

35. Sírvanse proporcionar datos desglosados, desde 2006, sobre la composición anual de la cuota de matriculación del 15% asignada a las personas pertenecientes a grupos marginados y desfavorecidos, de conformidad con el Reglamento sobre la enseñanza superior.

## **Artículo 15**

36. Sírvanse facilitar datos anuales desglosados sobre las medidas adicionales adoptadas para fomentar la participación de la población en las instituciones y las actividades culturales y el disfrute de los bienes culturales, así como el acceso a ellos, en particular de los grupos y personas más marginados y desfavorecidos, como los niños de las familias más pobres, de conformidad con la Observación general N° 21 del Comité.

37. Sírvanse aclarar si en los planes de estudio de las escuelas se contempla la enseñanza del idioma y la cultura romaníes.